



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

23268

Protección. Notificación. DP 2009/66 D.B. 13560 de 23.07.2012

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 13560 de 23 de julio de 2012, a MAS SASTRE MIGUEL, con DNI 41.391.549-J, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2009/66, en relación al inmueble ubicado en la C/ SANT ELIES, NÚM. 3, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Elvira Salvá Armengod, jefe de departamento, por delegación (Decreto de Alcaldía n 22906 de 01/12/2011, BOIB núm. 187 de 15.12.2011), le notifico que por decreto del teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm.14416 de fecha 2 de agosto de 2012 se ha dispuesto lo siguiente:

I. Visto que mediante Decreto de Alcaldía núm. 10136, de fecha 9 de Junio de 2009, se ordenó a los propietarios del inmueble situado en la calle Sant Elies, núm. 3 (PC 09907312), la realización de las medidas cautelares descritas en el informe técnico de fecha 29 de Mayo de 2009, actuaciones que ya han sido ya realizadas, tal y como se desprende de la documentación obrante en el expediente.

II. Vistos los diferentes escritos presentados por el Sr. Miguel Mas Sastre, con DNI 41.391.549-J, en contestación a los cuales se remitió oficio, el cual no fue notificado por encontrarse el Sr. Mas Sastre ausente, por lo que se procedió a realizar la correspondiente publicación en el BOIB (núm. 76 de 29/05/2012) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma, manifestando que no procedía atender su petición de de declaración de ruina.

III. Visto el informe técnico emitido en fecha 30 de Mayo de 2012, transcrito en el dispositivo I de la presente resolución. En consecuencia, en base a la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; artículos 10 y 11 de la Ley 10/1990, de 23 de Octubre, de Disciplina Urbanística; artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de Diciembre, de Capitalidad de Palma; artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., de 31 de Diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de Enero de 2009; artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; y el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo; y otra normativa aplicable, cabe formular propuesta para la aprobación del siguiente

DECRETO

1º) DECLARAR QUE NO PROCEDE DECLARAR LA RUINA parcial del inmueble situado en la calle Sant Elies, núm. 3 (PC 09907312), de acuerdo con lo ya manifestado en la documentación obrante en el expediente, y según lo dispuesto en el informe técnico de fecha 30 de Mayo de 2012, que transcrito dice:

*“Vista la petición presentada por D. Miguel Mas Sastre (Arquitecto), como propietario de la vivienda sita en la calle Sant Elies, nº 3-1º, de declarar la ruina parcial del inmueble de la zona grafiada en la documentación presentada por el mismo, en planta ático con una superficie 54,38 m2, cabe informar que una vez revisada la documentación obrante en el expediente de protección y visto que consta solicitada una licencia de obra CN 2011/1239 para las obras de “REFORMA/AMPLIACION a CE SANT ELIES 3”, concedida por acuerdo de CGU de fecha 15.11.2011, la cual afecta a diferentes partes del inmueble y a la zona referida por el Sr. Mas donde se pide declarar ruina parcial, el técnico que suscribe considera que **NO PROCEDE** tramitar el expediente de declaración de ruina parcial solicitada.”*

2º) NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Miguel Mas Sastre, con DNI 41.391.549-J.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.



El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Mado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte-Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Pere Garau-C Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C Margaluz, 30; OAC s'Arenal-Av. América, 11; OAC s'Escorxador-C Emperatriz 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 19 de noviembre de 2012.

La jefa de departamento de disciplina urbanística.

Por delegaciones (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 06/08/2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

